BOLFTIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración. 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficio de ofic de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletín Oficial, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal,

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio: Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de idemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial. — Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de carteles de anuncio para obras de cooperación, eje-Cutadas por "Norte Industrial, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituída.

No se admitirá reclamación alguna una Vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 15 de marzo de 1979.-El Secretario general, José María Aymat Gon-

(0.-26.836)

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVIN-CIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA INDUSTRIAS MECANICAS RUEDARSA, S. A.

Delegación Provincial

de Madrid

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.", y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el Presente Convenio.

Considerando que competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dis-Puesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dicta de 1974

dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

de la empresa "Industrias Mecánicas Rue-darsa, S. A.", haciéndose advertencia de que allo. que ello se entiende sin perjuicio de los

efectos que se establecen en el número dos del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa, en relación con el artículo 5.º del Real Decreto-ley 49/1978.

3.º Disponer su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 9 de febrero de 1979. - El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO PARA EL AÑO 1979 DE "INDUSTRIAS MECANICAS RUEDARSA, S. A."

Convenio para el año 1979 sobre relaciones laborales de "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A."

I.—DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Objetivos.-El presente Convenio tiene como razón de ser y objetivos fundamentales el plantear y llevar a la práctica las relaciones laborales en "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.", basándose en los principios de: convivencia, cooperación, mutua confianza y mutuo beneficio de todos cuantos aportan su trabajo y la Empresa.

1.2. Vigencia.—Este Convenio regirá desde 1.º de enero de 1979 al 31 de diciembre de 1979, sin perjuicio de mantener conversaciones en la segunda quincena de julio de 1979, para las regularizaciones que procedan a partir de 1.º de

julio de 1979, según R. D. 49/78. 1.3. Ambito personal.—Este acuerdo afecta a toda la plantilla de "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.

1.4. Compensación y absorción de las mejoras.-Las retribuciones y condiciones acordadas en este pacto exceden de las fijadas en la Ordenanza Laboral y Convenio Colectivo Provincial, por lo que cualquier diferencia o reclamación económica sólo podrá exigirse y por la diferencia existente, en su caso, si, globalmente considerados en cómputo total y anual que comprenda ambos sistemas retributivos, se superase por el sistema o norma cuya aplicación se invoque, el nivel total, anual, global de este Convenio.

1.5. Prioridad del Convenio. El presente Convenio sustituye a los anteriores Convenios que venían rigiendo en "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A."

Asimismo complementa y sustituye al Reglamento de Régimen interior en los puntos concretos que figuran en este Convenio.

1.6. Colaboración en la organización del trabajo. En las actuales circunstancias la mejora de la organización del trabajo es no sólo un derecho de la Dirección de "Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima", sino una necesidad para evitar en lo posible el aumento de

Estas mejoras no deben implicar, por supuesto, aumento de la intensidad de trabajo ni descenso de las percepciones normales del trabajador; pero, salvando esto, todos los trabajadores de "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A." se comprometen, dentro de este Convenio, a colaborar decidida y sinceramente en las medidas que se establezcan con carácter general en la organización del trabajo y en las normas concretas referidas a la misma.

II.—JORNADA DE TRABAJO

2.1. Distribución.—La jornada laboral del personal comprendido en este Convenio queda fijada de forma continuada durante todo el año. Asimismo disfrutarán de un cuarto de hora de descanso, durante la misma, para bocadillo.

2.2. Cómputo anual. - En cómputo anual el número de horas de trabajo efectivo en "Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima" es de mil novecientas sesenta horas.

2.3. Horario. - El personal de tratamientos térmicos tendrá el siguiente horario de trabajo:

	Entrada	Salida
Primer turno	7 h.	14,84 h.
Segundo turno	14,84 h.	22,66 h.

Descansarán los sábados los productores a quienes en este día de la semana les correspondería trabajar en turno de tarde

El resto del personal comprendido en este Convenio realizará en 1979 una jornada diaria de 7,84 horas, con el siguiente horario de entrada y salida:

	Entrada	Salida
Turno de mañana.	7 h.	14,84 h
Turno de tarde	14,84 h.	22,66 h

El personal que trabaje a dos turnos disfrutará de descanso los sábados de las semanas en las que les corresponda hacer el turno de tarde.

El personal a turno fijo de mañana disfrutará de descanso, de forma alternativa, un sábado cada dos semanas.

No se trabajarán los días oficialmente considerados como festivos y, además, los signientes:

14 de abril, 13 de octubre para el turno al que en ese día le corresponda trabajar por la mañana, 24 y 31 de diciembre.

No cabrá ninguna reclamación en concepto de horas extraordinarias ni diferencias de salario basadas en que por la aplicación de los turnos de descanso de los sábados, fiestas concedidas o número de horas de trabajo anuales, un turno o uno o varios productores, haya trabajado en 1979 alguna o algunas horas más que sus compañeros.

2.4. Vacaciones. Se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Provincial de la Industria Siderometalúrgica para la provincia de Madrid.

Estas vacaciones se disfrutarán preferentemente en verano, correspondiendo elegir en primer lugar a los productores más antiguos durante 1979; en 1980 corresponderá la elección en primer lugar a los más modernos.

III.—RETRIBUCIONES

Las retribuciones comprenderán:

3.1. Sueldo Convenio. - El sueldo Convenio en "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A." será el que resulte de incrementar el vigente con las cantidades que se desprendan de los criterios y cálculos que se exponen:

- Se da cumplimiento al Real Decreto 49/1978, de 26 de diciembre de 1978, permaneciéndose dentro de los límites fijados en el referido Real Decreto.

Conviniéndose en repartir el incremento resultante de calcular la masa salarial para 1979 de forma lineal, igual, entre todo el personal de "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.", resulta que cada productor de "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.", percibirá mensualmente y en las pagas extraordinarias de julio y diciembre la cantidad de 6.000 pesetas más, que se adicionará al anterior sueldo Convenio Colectivo de Empresa, siendo pues, en 1979 los sueldos Convenio para cada categoría los que se exponen:

Suelda bace

CATEGORIA	Ptas, día
Oficial 1.4	1.127
Oficial 2."	1.102
Oficial 3. ⁿ	1.082
Especialista	1.075
Peón	1.052
	Ptas. mes
Almacenero	34,919
Maestro industrial	38.486
Telefonista	33.458
Abogado	41.272
Oficial 1.4 Adv., T. O. y de-	
lineante	36.668
Oficial 2.ª Adv., T. O. y de-	
lineante	34.914
Auxiliar Adv., T. O. y de-	
lineante	33.855
Analista 1.*	36.240
	300

que podrá efectuar alegaciones en el plazo de cuatro días, a cuyo término se continuará la tramitación del expediente, que podrá examinarse en la Sección correspondiente de la Delegación Provincial,

calle Basílica, número 23, Madrid-20. Madrid, marzo de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.-2.800)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

THE PERSON NAMED IN COLUMN

Delegación Provincial de Madrid

Edicto notificando resolución de desahucio en expediente de viviendas de protección oficial del Instituto Nacional de la Vivienda.

Por el ilustrísimo señor Delegado provincial se ha dictado resolución en el expediente de desahucio siguiente, por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial por no dedicar el titular de la misma

a domicilio habitual y permanente. Expediente 155/78. — Grupo "General Ricardos", bloque 15, portal 4, segundo izquierda; cuenta 387. Titular, don Salvador González Guerra.

Desconociéndose el domicilio actual del interesado, se practica la notificación de la resolución siguiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

Rescindir el contrato que don Salvador González Guerra tiene suscrito con el Instituto Nacional de la Vivienda respecto a la vivienda cuenta número 387, bloque número 15, portal 4, segundo izquierda, del grupo "General Ricardos", de Madrid, que deberá desalojar a partir del siguiente día al de la recepción de la presente resolución.

En caso de no efectuar dicho desalojo se procederá forzosamente al mismo, que ejecutado por el Delegado provincial, el cual designará la persona que deba llevarlo a efecto, pudiendo, si lo estima necesario, recabar la ayuda de los agentes de la Autoridad, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su notificación.

Madrid, marzo de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.-2.801)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Primera Jefatura Regional de Carreteras

NECESIDAD DE OCUPACION DE TERRENOS

Términos municipales de Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares (provincia de Madrid)

Con fecha 7 de marzo de 1979, esta Primera Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con la Abogacía del Estado, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los bienes radicantes en los términos municipales de San Fernando de Henares y de Torrejón de Ardoz (provincia de Madrid), afectados por las obras del Proyecto Clave: 5-M-816. M.210. Ramal C-300 a Torrejón. Obra de fábrica. Tramo: Torrejón Loeches. (Puente sobre el río Henares), cuya relación se ha sometido a información pública, sin que haya habido reclamaciones.

2.º Publicar la relación de dichos bienes en la forma que prevé la Ley, y notificar individualmente esta resolución a cada interesado, con el detalle de los bienes que se le afectan.

En cumplimiento de lo que antecede, se publica e inserta seguidamente la relación de bienes de necesaria ocupación.

Madrid, marzo de 1979.-El Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

PARCELA EXPED.: NUMERO. -- DATOS CATAS-TRO: POLIGONO. PARCELA. NOMBRE DEL PROPIETARIO Y DOMICILIO. - SUPERFICIE APROXIMADA QUE SE EXPROPIA.-FORMA EN QUE SE EXPROPIA. CLASE DE TERRENOS

> Término municipal de Torrejón de Ardoz

2. 8. 31. Doña Piedad del Arco Figueroa. El Soto de Aldovea, San Fernando de Henares (Madrid). - 592,00 m².-Parcial.-Rústica.

2 bis.-Estado.

3. - 8. - 29. - Hros. de don Alfredo Bueno Atanzo y hermanos. Soto Espinillo, Sociedad Anónima. Calle Mártires de Paracuellos, 7 B, Madrid-20.—260,00 m².— Parcial.—Rústica.

4. 8. -27. -Hros. de don Marcelino Martín López Ramos. Calle Quintana, número 1, Torrejón de Ardoz (Madrid).-402,00 m2.—Parcial.—Rústica.

5.-8.-26 A.-Don Dionisio de Mesa Escobedo. Plaza de José Antonio, 8, Torrejón de Ardoz (Madrid).-156,00 m2.-Parcial.-Rústica.

Término municipal de San Fernando de Henares

1.-7.-5.-Doña Piedad Figueroa Bermejillo. El Soto de Aldovea, San Fernando de Henares (Madrid).-1.181,25 m². Parcial.—Rústica.

(G. C.-2.724)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CHARGE IN RES

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

INFORMACION PUBLICA

La Comisaría de Aguas del Tajo proyecta llevar a cabo las obras correspondien-tes al "Proyecto de encauzamiento y defensa del arroyo de las Huelgas, en término municipal de Ajalvir (Madrid)"

Se proyecta el dragado del arroyo en una longitud de 3.536,12 metros, dándole una sección de dos metros en base y una altura de 1,50 metros con taludes laterales de 0,5 por un metros.

Asimismo se proyecta la reposición de un pontón existente en el P-13 y otro en el P-55, este último para enlazar el camino de las Huelgas con el de las Comadres. Ambos pontones serán de la Colección Oficial del Ministerio de Obras Públicas.

El ensanchamiento del cauce produce afecciones a los terrenos ribereños, cuyos propietarios han autorizado por escrito la ejecución de las obras, sin que medie indemnización alguna por la franja de terrenos que hayan de ocuparse con el referido ensanchamiento del cauce.

Todas las personas que puedan sentirse afectadas podrán examinar el proyecto de referencia en la Comisaria de Aguas del Tajo, Nuevos Ministerios, Madrid, durante el plazo de quince días, en horas hábiles de oficina, o también podrán formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, 8 de marzo de 1979.--El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.--2.736)

MINISTERIO DE HACIENDA JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

EDICTO

DE MADRID

Don Alfredo Oñoro Crespo, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejerci-

cios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente número.-Nombre del contribuyente. - Domicilio que figura en el expediente.—Ejercicio

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

236/79.-S. A. Motores, Vehículos y Accesorios.—Marcenado, 24.—1969. 237/79.—Proveedora Construcción, So-

ciedad Anónima. Marqués de Cubas, 6. 238/79. — Chique, S. A. — C. Pilar. —

1970. 239/79.—Inmobiliaria Vor, S. A.—Reyes Magos, 12.-1969.

235/79.—Sociedad Ibérica de Importación y Exportación, S. A. General Par-

diñas, 60.—1969. 234/79.—Hervasa, S. A. Instalaciones. Vicente Gaceo, 17.-1969.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G. C.-2.798)

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID

THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS N

COMPOSICION DE LA JUNTA ELEC-TORAL PROVINCIAL DE MADRID

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Torres-Dulce Ruiz, Presidente de la Audiencia Provincial.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don José María Salcedo Ortega, Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Vicente Marín Ruiz, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilustrísimo señor don Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Territorial de Madrid. Suplente, ilustrísimo señor don Sixto López López, Magistrado de la Sección Tercera de la Audiencia Territorial de Ma-

Ilustrísimo señor don Juan Muñoz Camsegundo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados

Ilustrísimo señor don Roberto Blanquer Uberos, Vicedecano del Colegio Notarial. Ilustrísimo señor don Alfonso Padilla Serra, Catedrático de Derecho Político de la Universidad Autónoma.

Ilustrisimo señor don Luis González Martín, Delegado Provincial de Estadís-

Ilustrisimo señor don Horacio Oliva García, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

Ilustrísimo señor don Hernán Oehling Ruiz, Profesor de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Ilustrísimo señor don Jose Valverde y Piñal, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial. Madrid, 20 de marzo de 1979.-El Secretario (Firmado).

(G.-3.209)

Junta Electoral de Zona de Navalcarnero

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Pre-sidente de la Junta Electoral de Zona de Navalcarnero.

Hago saber: Que esta Junta Electoral de Zona, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado subsanar el error pade cido en la transcripción de la candidatura perteneciente al Partido del Trabajo de España en la localidad de Boadilla del Monte, dando por proclamados, además de los ya anunciados, a los candidatos siguientes:

Carlos Urbina Gil.

Modesto Barroso Oliva.

Blanca Lozano Maneiro. Aurora Medina de la Fuente. 10

11 María Dolores Mateo Rivera. Suplente:

12 María del Carmen Vega Morillo.

Y para su publicación en el periódico oficinal y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, expido el presente en Navalcarnero, a 16 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

THE RESIDENCE OF SECOND

(G. C.-3.029)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CHAMARTIN

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín (calle Santa Hortensia, número 11 de 1200) número 11, Madrid-2).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, en el concento de la la concento de la concento el concepto de Transmisiones Patrimoniales, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

Apellidos y nombre.—Domicilio.—Pesetas Ifrah Armnd.—Doctor Fleming, 23.

130.799. Selim Sakal, Rafael.—Doctor Flemingnúmero 23.-2.065.

Alvarez Fernández, Turienz. — Doctor Fleming, 24.—2.065.

Spectrum, S. A.—Doctor Fleming, 30.

Ruiz Solaguren, Félix.—Doctor Flemingnúmero 31.-21.605. Cefryhdes.—Doctor Fleming, 32.—500.

Cía. Española Estibas, S. A. — Doctor Fleming, 32.—75.457. Cía. Internacional de Tran.—Doctor

Fleming, 32.—160. Hueso García, Francisco. Doctor Fle-

ming, 32.-72.105. Mineras Lys, S. A.-Doctor Flemingnúmero 33.-500.

Mugarza Zubicaray, José M. - Doctor Fleming, 33.—21.605. S. A. Mineros Lys, S. A. Doctor Fle-

ming, 33.—84.435. Ainhoa II, S. A.—Doctor Fleming, 35.

Ibercosa, S. A. — Doctor Fleming, 39.

Flores Galán, Rafael. - Doctor Fleming.

número 44.-821. Fuimen, S. A.—Doctor Fleming, 44.

Trafalgar, S. A. Doctor Fleming, 44. 403.828.

Durán Pulido, Antonio. - Doctor Fleming, 45,-20.605.

Hernández Pérez. - Doctor Fleming, número 46.-16.959.

Arranz Pérez, Dolores.—Doctor Fle-ming, 54.—63,350.

Almador Barrutia, Pedro. Doctor Fleminz, 56.-32.343. Caes Comercial Inmob., S. A.-Doctor

Fleming, 56.—41.102. García Peña, Fco. Javier. — Domingo

Fernández, 5.-50,686.